NEPR

Received:

Oct 15, 2026

4:20 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ROSALINA SOTO RIVERA
Promoventes

vs.

LUMA ENERGY, LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Promovidas

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0145

Asunto: Moción Solicitando Relevo de Representación Legal, Solicitud de Prórroga y para Asumir Representación Legal

MOCIÓN SOLICITANDO RELEVO DE REPRESENTACIÓN LEGAL, SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PARA ASUMIR REPRESENTACIÓN LEGAL

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente como "LUMA") por conducto de su representación legal que suscribe, sin que se entienda renunciada defensa alguna, incluyendo levantar la defensa de falta de jurisdicción sobre la persona o la materia, y muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. Hasta la fecha de este escrito, LUMA ha estado representada por la Lcda. Neysha Natal Castro en el caso de epígrafe.

2. A partir del 16 de octubre de 2026, la abogada suscribiente asumirá nuevas funciones dentro de LUMA, las cuales no comprenderán la representación legal de la compañía en procedimientos judiciales o administrativos. Por tal razón, solicita respetuosamente a este Honorable Negociado que autorice su relevo como abogada de récord en el presente procedimiento.

3. La suscribiente, Lcda. Ana Cristina Martínez Flores, recientemente fue designada para asumir a la representación de la Parte Querellada.

4. A la luz de lo anterior, muy respetuosamente se solicita a este Honorable Negociado que tome conocimiento de lo antes indicado y permita a la suscribiente asumir la representación legal de LUMA.

5. Asimismo, y con el propósito de garantizar una transición ordenada de la representación legal de LUMA, se solicita respetuosamente que se le conceda a dicha parte un término de treinta (30) días para que queden suspendidos todos los términos procesales pendientes en el presente procedimiento, a fin de permitir que la nueva representación legal pueda familiarizarse adecuadamente con el expediente administrativo, evaluar el estado procesal de éste y el resto de los casos que le han sido asignados debido a la transición de la Lcda. Natal Castro, y asumir la defensa de los intereses de LUMA sin menoscabo de sus derechos.

6. La suspensión solicitada resulta necesaria para salvaguardar las garantías del debido proceso de ley que cobija a LUMA, particularmente su derecho a contar con representación legal adecuada y una oportunidad razonable de comparecer y defender sus intereses en el procedimiento de epígrafe.

7. Finalmente, se hace constar que la presente solicitud se formula de buena fe y no persigue dilatar los procedimientos, sino procurar una transición ordenada que permita la continuación del trámite administrativo sin ocasionar perjuicio indebido a LUMA.

8. Además, se reconoce que por error e inadvertencia el correo electrónico de la Parte Querellante incluido en la moción presentada el día de hoy es incorrecto. El mismo debería leer rosalinasotocolon@gmail.com por lo que mediante el presente escrito, se corrige tal detalle.

POR TODO LO ANTERIOR, muy respetuosamente se solicita al Negociado de Energía que tome conocimiento de lo antes indicado y, en consecuencia, (i) autorice el relevo de la Lcda. Neysha Natal Castro como representante legal de LUMA en el presente procedimiento; (ii) permita

a la Lcda. Ana Cristina Martínez Flores unirse a la representación legal de LUMA (iii) conceda a LUMA un término de treinta (30) días a los fines de suspender todos los términos procesales pendientes durante dicho periodo en aras de salvaguardar el debido proceso de ley y evitar cualquier perjuicio a los derechos e intereses de LUMA.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 15 de octubre de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la dirección de correo electrónico de la representación legal de la parte promovente, a saber, rosalinasotocolon@gmail.com.

Representación Legal de LUMA

f/Neysha Natal Castro
Lcda. Neysha Natal Castro
RUA: 15,848
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 354-7397
Neysha.Natal@lumapr.com

f/Ana C. Martínez Flores
Lcda. Ana C. Martínez Flores
RUA Núm. 22447
PO BOX 364267

San Juan, PR, 00936-4267
(787) 354-1239
ana.martinezflores@lumapr.com